

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social

"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente nº 153.248-5-0-2.-

SANTA ROSA, 12 JUN 2025

VISTO:

La Resolución de Directorio nº 944/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se convocó a concurso de antecedentes y oposición a las/os agentes del Instituto de Seguridad Social, para cubrir los cargos vacantes correspondientes a Jefe/a de División y Jefe/a de Departamento, de las Jurisdicciones 1 -Secretaría General- y 4 -Dirección de Seguros- respectivamente;

Que en dicha Resolución se conformaron las Juntas Examinadoras para los distintos cargos a concursar;

Que atento a lo establecido en el Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución nº 1204/19, corresponde efectivizar el llamado a concurso una vez aprobada la Convocatoria por el Directorio, cumplimentado los requisitos allí especificados;

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo 6º del Reglamento de Concursos, se debe publicar el llamado a través de los medios indicados;

Que se ha dado intervención a la Auditoría Interna y Asesoría Letrada del Organismo en la presente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Efectúese el **llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición** a las/os agentes del Instituto de Seguridad Social, para cubrir los cargos vacantes correspondientes a Jefe/a de División y Jefe/a de Departamento de las Jurisdicciones 1 -Secretaría General- y 4 -Dirección de Seguros- respectivamente, dependientes de este Organismo, establecidos en los **Anexos I y II**, que forman parte integrante de la presente Resolución.

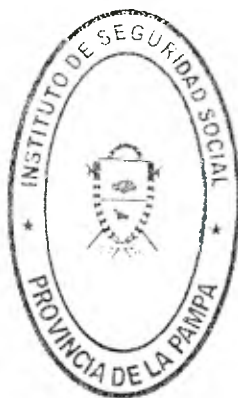
ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa y durante cinco (5) días en la Página Web del I.S.S.. Cumplido, pase al Departamento Personal, a fin de dar difusión en las distintas carteleras del Organismo.-

DISPOSICION Nº

7

/25.-

Segundo Llamado a Concurso-25



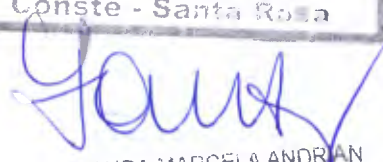
RAUL EDUARDO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

12 JUN. 2025

ES COPIA FIEL

Conste - Santa Rosa



LAURA MARCELA ANDRIAN
JEFE DPTO. DESPACHO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social

"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente n° 153.248-5-0-2.-

ANEXO I

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 1 - SECRETARÍA GENERAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de División Jefe/a de División Trámites y Gestiones

Dependencia: Depende directamente del Departamento Mesa General de Entradas

Un (1) cargo vacante, Categoría 3 -Rama Administrativa-

Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;
- c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.
En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.
- d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Título Secundario o superior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 517/23 -Reglamento Interno.-

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

- 1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;**
- 2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;**

Puntaje total máximo: **36 puntos.**

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden con-

///

templadas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: **10 puntos**;
- 2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos**;
- 3) de uno y hasta dos años: **5 puntos**;
- 4) de seis a doce meses: **4 puntos**;
- 5) de dos a seis meses: **2 puntos**;
- 6) de menos de dos meses: **1 punto**.

Puntaje total máximo: 20 puntos.

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

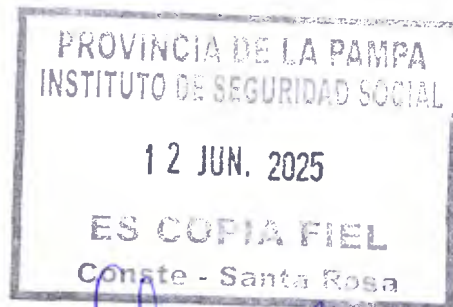
La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite. Sólo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

- c) Experiencia laboral:

- 1) Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.**
- 2) Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."**

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial (artículo 47).
- NJF n° 1170 -t.o. 2000- (Títulos I y II) y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo N.J.F. n° 951 y Decreto Reglamentario n° 1684/79.
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa (Libro I, Título III, Capítulos II, IV, VI y VIII).
- Ley n° 643 (Aplicable por Resolución n° 26/75-IPS), sus Normas modificatorias y Complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Resoluciones del I.S.S. atinentes a: APRO y Reglamento de Licencias para Descanso Anual.
- Ley n° 3571 -Acceso a la Información Pública-.
- Ley n° 25.326 -Protección de datos personales- y Compromisos de confidencialidad y no divulgación de datos e información.
- Resolución General n° 634/13.
- Manual de usuario del sistema de gestión de trámites y digitalización, Instructivo de Trabajo.
- Normativa interna I.S.S.: Resolución n° 517/23 y Estructuras Orgánicas aprobadas por Resoluciones n°s: -1424/10 -Auditoría Interna-;
- 425/10 y 1314/15 -Asesoría Letrada-
- 560/24 -S.P.S.-;
- 945/19 -Dirección de Seguros-;
-1829/12 -DAFAS-
- Delegaciones, Oficinas y Agencias Comunes.



[Firma]
AURA MARCELA ANDRIAN
Jefe DPTO. DESPACHO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social
"El Río Atuel también es Pampeano"

///Expediente n° 153.248-5-0-0.-

Anexo I - hoja 2

- Documentación de Beneficios Previsionales -Regímenes Civil y Docente; Régimen Policial y Régimen Previsional Especial para ex - Combatientes de Malvinas y Ley n° 2954 - Retiro Especial Ley n° 3581.
- Régimen de Contrataciones -Res. Gral. n° 994/23 y su modificatoria-.
- Ley Nacional n° 26.485, Ley provincial n° 2550 y Resolución General n° 767/17.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-.
- Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto (word), planilla de cálculos (excel) y formato de documento portátil (PDF).

NOTA: La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 23 de junio, cerrando la misma el día 27 de junio de 2025.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 23 de junio hasta el día 25 de junio de 2025, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

1. Laura Marcela ANDRIAN
2. Eugenia BEASCOCHEA
3. Ruben Daniel MENDOZA

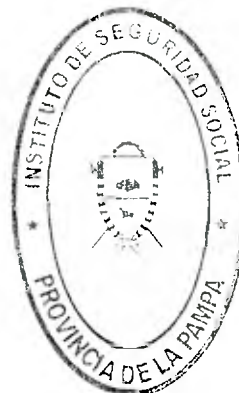
Suplentes:

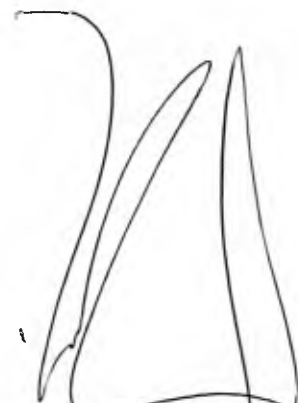
1. Emiliano Ariel TORTA
2. Claudia Analía MENDIA
3. Raúl Eduardo ORTIZ

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 25 y 29 de agosto de 2025.-

ANEXO I
DE LA DISPOSICIÓN N°

7 /25.-



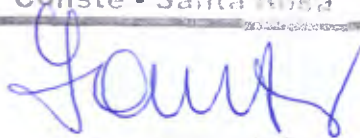

RAUL EDUARDO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

12 JUN. 2025

ES COPIA FIEL

Conste - Santa Rosa



MARA MARCELA ANDRIAN
EFE DPTO. DESPACHO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social

"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente n° 153.248-5-0-2.-

ANEXO II

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 4 - DIRECCION DE SEGUROS - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Departamento Contable, Administrativo y Financiero

Dependencia: Depende directamente de la Subgerencia de la Dirección de Seguros

Un (1) cargo vacante, Categoría 1 -Rama Administrativa-

Horario de trabajo: de 7:00 a 13:30 horas

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;
- c) Estar designado o con asignación de funciones de una Jefatura de División o Sección, si el cargo en concurso es una Jefatura de Departamento.
En casos excepcionales, el Directorio podrá autorizar que intervengan en los concursos, agentes que no reúnan la condición establecida en el párrafo anterior.
- d) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Condición particular exigible: poseer Título Secundario o superior.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1204/19:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

- 1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;**
- 2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;**

Puntaje total máximo: **36 puntos.**

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden con-

///

templadas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

- b) *Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:*

- 1) *más de dos años: **10 puntos;***
- 2) *de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;***
- 3) *de uno y hasta dos años: **5 puntos;***
- 4) *de seis a doce meses: **4 puntos;***
- 5) *de dos a seis meses: **2 puntos;***
- 6) *de menos de dos meses: **1 punto.***

*Puntaje total máximo: **20 puntos.***

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite. Sólo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

- c) *Experiencia laboral:*

- 1) *Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***
- 2) *Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos."***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial (artículo 47).
- NJF N° 1170 -t.o. 2000- (Título I - Capítulos I a VI).
- Ley de Procedimiento Administrativo NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 643 (Aplicable por Resolución N° 26/75 -IPS-) y sus Normas modificatorias y complementarias y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley N° 25.326 -Protección de datos personales- y Compromisos de confidencialidad y no divulgación de datos e información. Resolución General N° 770/17.
- Resolución General N° 634/13 -Firma Electrónica-.
- Resolución N° 517/23 -Estructura Orgánica Secretaría General-.
- Resolución General N° 994/23 -Régimen de Contrataciones- y su modificatoria.
- Ley Nacional N° 26.485, Ley Provincial N° 2.550 y Resolución General N° 767/17.
- Resolución N° 1722/23 -APRO- y sus modificatorias.
- Conocimiento presupuestario, laboral, contable y patrimonial (Teórico y Práctico).
- Liquidación de Sueldos conforme reglamentación Provincial (Ley N° 643) e Institucional (APRO).
- Manual de usuario del sistema de gestión de trámites y digitalización.
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-.
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas: Windows Office, Procesador de Textos (Word), Planilla de Cálculos (Excel), formato de documento portátil (PDF), Correo Electrónico, Internet, etc..
- Resolución N° 945/19 - Organigrama y Manual de Funciones Dirección de Seguros.
- Manejo de Fondos y Conciliaciones Bancarias (Teórico y Práctico).

///



Marcela Andrian
MARCELA ANDRIAN
DPTO. DESPACHO GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Provincia de La Pampa
Instituto de Seguridad Social

"El Río Atuel también es Pampeano"

///Expediente n° 153.248-5-0-0.-

Anexo II - hoja 2

- Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1/08 "Marco Conceptual Contable para la Adm. Pública", N° 2/10 "Presentación del Estado Contable de Ejecución Presupuestaria para la Adm. Pública" y N° 3/16 "Presentación de Estados Contables para la Adm. Pública" de la FACPCE.
- Reglamentación Impositiva Nacional y Provincial. Impuesto a las Ganancias Ley N° 20.628/73 y sus modificatorias. Resolución General AFIP N° 4003/17 y sus modificatorias. Resolución General AFIP N° 830/00. Ley N° 3.602 Código Fiscal de La Provincia y sus Reglamentaciones y modificaciones.
- Ley N° 1184/89 y sus modificatorias. Estatuto Orgánico de la Dirección de Seguros.
- Ley N° 762/76 (NJF) - Creando el Fondo de Reserva. Decreto N° 81/77 - Fondo de Reserva. Resolución N° 851/04 ISS.
- Resolución N° 40.629-E/2017 SSN.
- Clasificador de Erogaciones de Recursos y Financiamiento de La Pampa.
- Resolución N° 441/10 - Fondo de Reserva.
- Resolución N° 578/10 - Dirección de Seguros.
- Ley N° 1.166 - Creando el Régimen Previsional por Muerte, Incapacidad, Accidente y Sepelio. Resolución General N° 287/06 Normas Reglamentarias.
- Decreto Nacional N° 1.567/74 y Decreto Provincial N° 96/75.

NOTA: La legislación antes detallada no se encontrará a disposición al momento de realizar la prueba de oposición.

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 23 de junio, cerrando la misma el día 27 de junio de 2025.

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas desde el día 23 de junio hasta el día 25 de junio de 2025, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

Titulares:

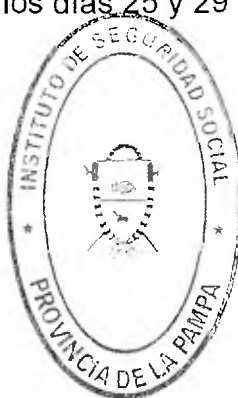
1. Pamela LOUSTAUNAU
2. Jesica Soledad TANTUCCI
3. Patricio Tomas LORENZO

Suplentes:

1. Jorgelina Haydeé PAYES
2. Julieta Nerina KLAUSNER
3. Mercedes KENNY

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 25 y 29 de agosto de 2025.-

ANEXO II
DE LA DISPOSICIÓN N° **7** **/25.-**



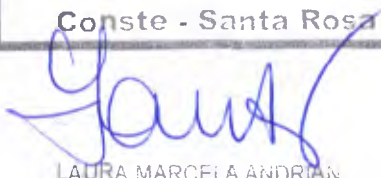

RAUL EDUARDO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

PROVINCIA DE LA PAMPA
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

12 JUN. 2025

ES COPIA FIEL

Conste - Santa Rosa



LAURA MARCELA ANDRIAN
JEFE DPTO. DESPACHO GENERAL
SECRETARIA GENERAL